

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO O INDEFINIDO DE TÉCNICA O TÉCNICO DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS ESPECIALIDAD AUDIOVISUALES DEL REAL TEATRO DE RETIRO (8DV/2026)

Con fecha 26 de octubre 2023, la Fundación del Teatro Real F.S.P. aprobó las Bases generales que rigen los procesos selectivos relativos para el desarrollo del Proyecto Cultural en el Real Teatro de Retiro.

En su virtud, se ha acordado la convocatoria de procedimiento selectivo referido al puesto de trabajo relacionado en la misma y de acuerdo con las siguientes bases específicas.

La presente convocatoria, además, se emite de conformidad con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y mediante un sistema que garantice en todo caso el efectivo cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 33.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los procedimientos podrían ser declarados de urgencia, por lo que teniendo en cuenta que los procedimientos selectivos deben finalizar en el mes de junio 2026, resulta conveniente acelerar en lo posible los procedimientos en aquellos trámites en los que sea necesario, a efectos de poder llegar a la fecha referida, por lo que resulta necesario reducir a tres (3) días naturales el plazo para la presentación de alegaciones.

B A S E S E S P E C Í F I C A S

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Se convoca la plaza que a continuación se relaciona, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Fundación del Teatro Real F.S.P., y para el desarrollo del Proyecto cultural en el Real Teatro de Retiro, según Convenio entre Madrid Destino Cultura Turismo y Negocios S.A. y la Fundación de Teatro Real, F.S.P. para la programación artística y de actividades en el Espacio Escénico Municipal Daoiz y Velarde, firmado el 31 de octubre de 2022 para su cobertura mediante el régimen jurídico (personal de fuera convenio), turno y forma de provisión siguientes:

Código	Puesto de trabajo convocado o Personal que realiza funciones de:	Núm. plazas convocadas	Departamento / Sección	NºP.	Régimen jurídico	Anexo Espec.
8DV/2026	Técnica o Técnico Artes Escénicas Especialidad Audiovisuales	1	Área de Dirección, Administración y Gestión	050607.3	Convenio Colectivo del Sector de Espacios escénicos de la Comunidad de Madrid	Anexos I, II, III y IV

2.- El referido proceso selectivo se regulará conforme a lo establecido en las Bases Generales de la Fundación del Teatro Real F.S.P. para el proyecto cultural en el Real Teatro de Retiro, aprobadas con fecha 26 de octubre y a los Anexos específicos correspondientes a la plaza descrita en esta convocatoria, en concordancia con lo previsto en el Convenio Colectivo del Sector de Espacios escénicos de la Comunidad de Madrid.

3.- Las condiciones retributivas del contrato que se formalice serán las resultantes de la aplicación de los correspondientes conceptos retributivos de conformidad con el Convenio Colectivo del Sector de Espacios escénicos de la Comunidad de Madrid y resto de normativa de aplicación.

Segunda: Procedimiento de selección. Pruebas teórico-prácticas

1.-El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas teórico-prácticas que, por su naturaleza, no pudieran celebrarse conjuntamente, se efectuará siguiendo el orden estipulado por se efectuará siguiendo el orden estipulado por la Resolución de 25 julio 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2.-En concreto, en el momento de publicación de la presente convocatoria, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la **letra «U»**, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Madrid, a 26 Mayo 2026

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.

D. Ignacio García-Belenguer Laita

ANEXO I
BASES ESPECÍFICAS
Proceso selectivo 8DV/2026: Técnica o Técnico Artes Escénicas Especialidad Audiovisuales
REAL TEATRO DE RETIRO

1.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

1.1.- Número de plazas convocadas: 1

1.2.- Departamento: Área Técnica

1.3.- Forma de provisión: turno libre – Dos fases: concurso de méritos y prueba teórico-práctica.

1.4.- Régimen jurídico de la relación laboral: Contrato fijo o indefinido. Incluido en Convenio Colectivo del Sector de Espacios escénicos de la Comunidad de Madrid

1.5.- Funciones del puesto de trabajo

a. Funciones Comunes a todos los Técnicos o Técnicas de Artes Escénicas

- Para obtener una plena coordinación del trabajo a realizar, los técnicos de artes escénicas, formarán un único equipo para los montajes, desmontajes, ensayos y representaciones, dentro de sus especialidades profesionales.
- Todos los técnicos de artes escénicas, manejarán las varas contrapesadas según las necesidades del montaje, así como el montaje y manejo de motores de cadena.
- Todos los técnicos de artes escénicas, serán responsables de recabar la información necesaria y la elaboración de los dossiers de las producciones una vez estrenadas.
- Todos los técnicos de artes escénicas podrán desplazarse fuera del teatro para gestiones y compras necesarias para su sección.
- Será competencia de los técnicos de artes escénicas el mantenimiento, almacenaje y limpieza de los medios y herramientas que dispongan.
- Igualmente el transporte interior de materiales, incluido el depósito o recogida del material para su carga y descarga, depositado desde la zona de carga del teatro hasta almacenes, escenario o cualquier parte del teatro, si así lo dispone el director técnico.
- El cumplimiento de todas las medidas de seguridad

b. Funciones generales correspondientes a un Técnico o a una Técnica de Actividades escénicas de la especialidad de Audiovisuales

- Se harán cargo de todo lo correspondiente al montaje, desmontaje, manejo, mantenimiento, reparación y configuración del material de las instalaciones fijas y temporales, de todos los equipos y elementos de audio, vídeo, y soporte audiovisual, que guarden relación con su sección, ya sean propios o de compañía invitada, aun cuando se trate de aparatos mecánicos, cualquiera que fuera su fuente de energía.
- Asimismo, todo lo relacionado con el sistema de comunicación interna: intercom, walkies, señal de megafonía y sistema de TV del teatro.
- Se harán cargo del archivo audiovisual y de la difusión de las copias solicitadas por la dirección técnica.
- Será su responsabilidad la supervisión de la carga y descarga del material que entre y salga del departamento, así como la limpieza y conservación de los materiales y elementos auxiliares pertenecientes al mismo.

- Realizarán los servicios de ensayos y representaciones de cualquier actividad
- Darán cobertura y ayuda a los responsables de Audiovisuales de las compañías invitadas.
- Darán asistencia técnica al resto de secciones que requieran su servicio.

1.6.- Requisitos para participar en el proceso de selección:

- a. Reunir los requisitos generales señalados en la Base Tercera, apartado 1, de la convocatoria
- b. Tener algunas de las siguientes titulaciones mínimas y/o experiencia profesional exigidas para acceder al puesto de trabajo convocado:
 - Opción 1: Titulación de Bachillerato, BUP, FP II o
 - Opción 2: Titulación de Graduado Escolar, o equivalente, y experiencia profesional de 18 meses en puestos similares.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

2.1.- Para poder participar en el proceso convocado se establece un único plazo de presentación de instancias que será de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es). Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga si, antes de su finalización, se constata que no existe un número razonable o adecuado de aspirantes que permita prever la cobertura de las plazas objeto de convocatoria.

2.2.- Primera fase: concurso de méritos (hasta 40 puntos):

Esta fase, que es obligatoria y eliminatoria, consistirá en la valoración de los méritos acreditados en experiencia y formación y tendrá una puntuación máxima de 40 puntos. Los candidatos deberán alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos para superarla.

A.- Experiencia (hasta 20 puntos):

A.1.- Por servicios prestados realizando exclusivamente las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en el Real Teatro de Retiro: 0,50 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 20 puntos.

A.2.- Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en cualquier entidad (pública y privada): 0,25 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 20 puntos.

B.- Formación (hasta 20 puntos):

B.1.- Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida como requisito para la plaza, hasta un máximo de **12 puntos**:

- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza no universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: **3 puntos por titulación, hasta un máximo de 3 puntos**
- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: **4 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.**
- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria de postgrado (por ejemplo, master, doctorados, etc), relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: **5 puntos por titulación, hasta un máximo de 5 puntos.**

B.2.- Por cursos de formación, recibidos y acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté **directamente relacionado** con las funciones propias del puesto de trabajo convocado y que hayan sido impartidos u homologados por organismos públicos o privados, organizaciones sindicales u otros agentes promotores de formación en el Sector Público.

Se valorarán los cursos con hasta un máximo de **3 puntos** de la siguiente forma:

Horas	Puntos
Cursos de 20 horas lectivas	0,50 puntos por cada curso
De 21 a 100 horas lectivas	0,75 puntos por cada curso
De 101 a 200 horas lectivas	1,00 puntos por cada curso
De 201 a 300 horas lectivas	1,50 puntos por cada curso
De 301 a 400 horas lectivas	2,00 puntos por cada curso
De 401 a 500 horas lectivas	2,50 puntos por cada curso

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los cursos inferiores a 20 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares que no alcancen la duración mínima antes referida. Asimismo, los cursos con una duración superior a 500 horas no podrán superar la puntuación máxima por curso indicada en la tabla anterior. No se valorarán los cursos de idiomas salvo que así esté especificado en la convocatoria.

2.2.- Segunda fase: prueba teórico-práctica (hasta 60 puntos):

Todos los candidatos y candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 15 puntos en la primera fase, serán convocados a una prueba teórico-práctica de carácter obligatorio y eliminatorio, y que tendrá una puntuación máxima de 60 puntos, debiendo obtener un mínimo de 30 puntos para superarla.

La prueba teórico-práctica estará compuesta de dos partes, un exámen escrito y una entrevista personal

1ª.Exámen escrito: con una duración de 30 minutos sobre las funciones del puesto y temario. Tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, debiendo alcanzarse los 15 puntos para superarla.

2ª.Una Entrevista personal: En esta se valorará la adecuación teórica y práctica de cada persona candidata en función de sus conocimientos y habilidades para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo, así como la posesión, en grado adecuado y suficiente por parte de persona candidata, de las competencias y cualidades necesarias y precisas para el buen desempeño de los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas con su incorporación al puesto correspondiente. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, debiendo alcanzarse los 15 puntos para superarla.

Para superar la prueba teórico-práctica será preciso alcanzar la nota mínima establecida para aprobar cada parte de la misma.

La duración de la prueba y, en su caso, de las partes que integran la misma será determinada por el Tribunal y comunicada a las personas aspirantes en el anuncio de la fecha y hora de su celebración. En esta fase se valorará la adecuación teórica y práctica de cada persona candidata en función de sus conocimientos y habilidades para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo, así como la posesión, en grado adecuado y suficiente, por parte de persona candidata, de las competencias y cualidades necesarias y precisas para el buen desempeño de los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas con su incorporación al puesto correspondiente.

2.3.- Resultado final:

Finalizada la fase anterior, se publicará el listado de valoraciones conforme a lo previsto en esta convocatoria, y siempre que se hubiera alcanzado la puntuación mínima de 30 puntos en la prueba de la segunda fase, habiendo superado la puntuación mínima en cada parte de dicha prueba.

En caso de empate, éste se resolverá en favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de la segunda fase. Si persistiera el empate, éste se resolverá en favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el Apartado A) de la primera fase (méritos por experiencia) entre las candidaturas empatadas. Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de la persona aspirante de entre las candidaturas empatadas, perteneciente al género menos representado en el Departamento objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.

La lista de personas candidatas propuestas por el Tribunal será publicada en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real. Tras esta publicación provisional se abrirá un plazo de cinco (5) días naturales para la presentación de alegaciones y reclamaciones. Transcurrido el referido plazo sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, los resultados publicados se entenderán definitivos, publicándose la la «*Resolución Definitiva de la Convocatoria*». En caso de presentación de alegaciones o reclamaciones, el Tribunal resolverá sobre las mismas con carácter previo a la resolución definitiva de la convocatoria. En todo caso, el Tribunal podrá declarar la convocatoria desierta si ninguna persona candidata obtuviera la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

3.-TRIBUNAL

1.- El Tribunal de Selección y Valoración estará compuesto por:

- Presidente: Dña. Raquel Rivera Fernández, *Directora del Real Teatro de Retiro* o persona que legalmente la sustituya.
- Vocal. Dña. Margarita Sánchez González . *Directora Técnica del Real Teatro de Retiro* o persona que legalmente la sustituya.
- Vocal. Dña Berta Alfonsín Rodríguez, *Coordinadora Dirección Técnica del Real Teatro de Retiro*, o persona que legalmente la sustituya.
- Secretario (con voz y sin voto): Dña. Carmen Imaz, *Responsable de Adquisición de Talento del Departamento de Recursos Humanos de la Fundación del Teatro Real FSP*, o persona que legalmente la sustituya.

4.-TEMARIO

- Tema 1: Real Teatro de Retiro: historia, creación, producciones, actividades y proyectos.
- Tema 2: La Fundación del Teatro Real, F.S.P.: El Estatuto de la Fundación del Teatro Real; organización y funcionamiento; régimen de personal aplicable.
- Tema 3: Organización, competencias y funcionamiento de la Sección Técnica de Audiovisuales
- Tema 4: Fundamentos y directrices en materia de prevención de riesgos laborales aplicados a la Sección Técnica de Audiovisuales.
- Tema 5: Sistemas de registro, edición, reproducción y mezcla del sonido. Procesos analógicos y digitales.
- Tema 6: Sistema de registro, edición, reproducción y mezcla de video. Procesos analógicos y digitales.
- Tema 7: Sistemas de distribución de audio de video en Red.
- Tema 8: Técnicas de proyección de video sobre escenografía.
- Tema 9: Sistemas de intercomunicación en Teatros y platós de televisión.
- Tema 10: Transmisión y modulación digital y analógica RF, audio, video.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Toda la documentación a presentar con la solicitud deberá efectuarse en formato PDF y de acuerdo con el número máximo de ficheros señalados en este apartado de la convocatoria, de tal modo que no se garantiza que el Tribunal pueda efectuar la valoración de los méritos alegados si éstos son presentados en un formato distinto.

Las personas interesadas en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo convocatoriaempleo@teatroreal.es, indicando (en Ref. o Asunto) **“Proceso Selectivo 8DV/2026: Técnica o Técnico Artes Escénicas Especialidad Audiovisuales Real Teatro de Retiro”** adjuntando como ficheros la siguiente documentación:

- **Anexo II – Solicitud de participación**, adecuadamente cumplimentada.
- **Anexo III – Declaración Responsable** en relación a los datos aportados.
- **Anexo IV – Documentación acreditativa de los requisitos** para participar en el proceso de selección:
 - . Fotocopia de DNI, NIE, o Pasaporte en vigor.
 - . Fotocopia de título de Bachillerato, Graduado Escolar, FP equivalente o superior.
 - . Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

ANEXO II
BASES ESPECÍFICAS
Proceso selectivo 8DV/2026: Técnica o Técnico Artes Escénicas Especialidad Audiovisuales
REAL TEATRO DE RETIRO

DATOS PERSONALES:

- **Primer Apellido:**
- **Segundo Apellido:**
- **Nombre:**
- **DNI:**
- **Teléfonos de contacto:**
- **Correo electrónico:**

INFORMACIÓN CURRICULAR BÁSICA

	Marcar una opción	
	Si	No
A.1-Bachillerato, BUP, FP		
A.2- Graduado escolar o equivalente y experiencia profesional de 24 meses en puestos similares		

B.- Titulaciones y formación acreditadas en materias similares o análogas a las relacionadas con las funciones del puesto de trabajo (Señalar cursos relacionados con la convocatoria)				
Nº	Denominación de la formación	Entidad Formadora	Año de la formación	Número de horas de la Formación
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

C.- Puestos de trabajo desempeñados					
Nº	Denominación del puesto	Entidad contratante	Breve descripción del contenido del puesto	Fecha inicio/fin	Número de meses total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Nº	D.- Otros méritos que se estimen oportunos.
1	
2	
3	
4	

Madrid, a ___ de _____ de ___.

Firmado:

ANEXO III
BASES ESPECÍFICAS
DECLARACIÓN RESPONSABLE
Proceso selectivo 8DV/2026: Técnica o Técnico Artes Escénicas Especialidad Audiovisuales
REAL TEATRO DE RETIRO

Don/Doña _____, con domicilio en: _____, correo electrónico a efectos de notificaciones: _____, y Documento Nacional de Identidad (DNI) NIE o pasaporte N° _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

I.- Bajo juramento o promesa, a los efectos de participar en la Convocatoria del proceso selectivo "8DV/2026 Técnica o Técnico Artes Escénicas Especialidad Audiovisuales *Real Teatro de Retiro*" y, en su caso, ser propuesto para ser contratado como **Técnica o Técnico Artes Escénicas Especialidad Audiovisuales Real Teatro de Retiro que todos los datos indicados en el Anexo II de la presente convocatoria son ciertos y verdaderos** y que la persona aspirante no se halla inhabilitada para el ejercicio de dicho puesto.

II.- Conocer que, de revelarse falsos o inexactos dichos datos, atribuyéndole esta circunstancia una situación ventajosa respecto del resto de personas candidatas en el presente proceso selectivo, la consecuencia será la exclusión del mismo o de la bolsa definitivamente configurada así como, el despido por falsedad documental en el caso de llegar a ser efectivamente contratado por la Fundación del Teatro Real, todo ello sin tener en cuenta de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran existir.

III.- Manifiestar que **no ha sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, Administraciones Públicas u organismos públicos, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

IV.- Conocer y aceptar la presente Convocatoria y las Bases Regulatoras del proceso selectivo en todos sus términos.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

FDO:

ANEXO IV
BASES ESPECÍFICAS
DOCUMENTACION ACREDITATIVA ADICIONAL
Proceso selectivo 8DV/2026: Técnica o Técnico Artes Escénicas Especialidad Audiovisuales
REAL TEATRO DE RETIRO

Adjunto al presente documento se incluirá en formato pdf la siguiente documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:

- Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte en vigor
- **Fotocopia de de BUP/FP II, Graduado escolar o equivalente, o superior**
- Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.